ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE FISIOTERAPEUTAS
REGION DE MURCIA

Normativa para los gastos de instalación y consumo del Aula de Formación a entidades particulares para el año 2023

1. Esta normativa tiene por objeto regular el proceso de gastos de instalación y consumo del Aula de Formación del CoFiRM, para aquellas entidades que privadas o particulares, con los que previamente no exista algún convenio de colaboración o relación institucional.

2. El aula se cederá de forma gratuita, solamente se abonará el desgaste del material utilizado y servicios incluidos en la cesión (limpieza, luz, agua, camillas, sabanillas, cañones y cualquier otro material que se requiera para el curso), siendo el precio de **80 € por día**, independientemente a si el evento es a media jornada o jornada completa, por ello el CoFiRM, únicamente permite la cesión en el horario que coincida con la apertura del Colegio, siendo el siguiente horario:

Horario de invierno: De lunes a jueves de 9h a 14h y de 17h a 20h y viernes de 9h a 14 h. Horarios de verano de junio a septiembre, Navidad y Semana Santa.: 9h a 14h.

Excepcionalmente, si la actividad así lo requiere se valorará la cesión del aula de formación en otro horario distinto.

3. El CoFiRM no se hace responsable de las opiniones, productos o servicios ofertados por las entidades o personas contratantes.

4. Por motivos de seguridad, las empresas usuarias no podrán exceder el aforo establecido por el CoFiRM, que será limitado dependiendo si se van a usar camillas (25 alumnos) o únicamente sillas (50 alumnos y en ningún caso, el aforo legalmente establecido para la situación vigente).

5. El pago se efectuará con al menos 12 días antes del inicio del evento, enviando por fax o correo electrónico comprobante de haber realizado la transferencia.

6. La empresa usuaria no podrá hacer publicidad del CoFiRM, salvo en lo referente a la indicación del lugar de celebración, dirección y sala en la que se celebra el acto.

7. La empresa usuaria será la responsable del adecuado uso de la sala/aula correspondiente y cuidado del material que esté a su disposición, indemnizando al CoFiRM de cualquier desperfecto que se pueda ocasionar, sea o no de manera intencionada.

8. Para solicitar la autorización del uso del aula, será necesario que la entidad o persona envíe la solicitud por escrito, indicando la actividad a realizar lo más detallada posible, así como a quien va dirigido y persona que se hará responsable del aula durante el tiempo que dure la actividad.

9. Una vez valorada la solicitud por la Junta de Gobierno, será trasladada tanto su aprobación como su denegación al solicitante.

10. El CoFiRM, a través de su Junta de Gobierno, se reserva el derecho a variar anualmente, cualquiera de las cláusulas anteriores expuestas.

11. Las tarifas presentes en este documento se establecen para el año 2024 con revisión anual prevista o en el momento en que se solicite por algún miembro de la Junta de Gobierno.

LA JUNTA DE GOBIERNO